



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



**Convenio entre la Facultad de Medicina de la
Universidad Nacional de Tucumán
y la Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

----- Entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Horacio Deza, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 61 Inc. 1º del Estatuto Universitario, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte, y por otra la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con domicilio en Chacabuco 239 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por Director de Salud Dr. Víctor Rosatto, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: La Municipalidad y La Facultad, se comprometen a mantener una mutua y permanente cooperación y asistencia técnica sobre temas que son comunes a sus respectivas instituciones.-----

SEGUNDA: El sistema de cooperación contemplará aspectos relativos al campo de estudios, investigación, docencia, servicio a la comunidad y de todos aquellos que contribuyan a mejorar los alcances del presente Convenio.-----

TERCERA: La Facultad y La Municipalidad podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para las actividades que se encuentran dentro de los lineamientos que establece el presente Convenio.-----

CUARTA: Ambas instituciones podrán organizar actividades comunes a través de sus organismos dependientes.-----

QUINTA: La Facultad y La Municipalidad se comprometen a posibilitar la cooperación y coordinación de acciones de salud, en los servicios de salud de jurisdicción municipal.-----

SEXTA: La Facultad se hará cargo de los seguros de los alumnos de 7º año de Medicina que realicen sus actividades en los servicios de salud.-----

SEPTIMA: A los fines de una mejor y más ágil operatoria del presente Convenio, tanto La Facultad como La Municipalidad nombrarán un Coordinador.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. VICTOR ALEJANDRO ROSATTO
 DIRECTOR DE SALUD
 M. P. 4493 - M. NAC. 98939
 MUNICIPIO S. M. de TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



OCTAVA: Los dos coordinadores harán una evaluación semestral del funcionamiento del presente Convenio, que será informado a las autoridades de las respectivas Instituciones.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico plazo. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente en cualquier oportunidad, por cualquiera de las partes debiendo notificarse fehacientemente tal decisión con sesenta (60) días de anticipación.-----

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 22 días del mes de octubre del año dos mil tres.-----

Dr. VICTOR ALEJANDRO ROSATTO
DIRECTOR DE SALUD
M. P. 4493 - M. NAC. 98939
MUNICIPIO S. M. de TUCUMAN